

## JUNTA DE ANDALUCIA

### CONSEJERIA DE HACIENDA Y FINANCIACION EUROPEA CADIZ

#### ANUNCIO DE INFORMACION PÚBLICA PARA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA el expediente incoado en esta Delegación del Gobierno en Cádiz, con objeto de AUTORIZAR la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: ENALTIA SOLAR S.L.

Domicilio: VÍA APIA, 20. BAJO 1. MONTEQUINTO - 41089 DOS HERMANAS

Emplazamiento de la instalación: Parcelas 63 y 64, Polígono 12

Términos municipales afectados: SANLUCAR DE BARRAMEDA

Finalidad de la instalación: GENERACION DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA

#### CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES:

PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "CASILLA VERDE" DE 959 KW

Generador Fotovoltaico

- Generador fotovoltaico, formado por 2436 módulos fotovoltaicos Risen Solar Technology, modelo RSM144-6-410M de 410 Wp de potencia en condiciones STC.
- 7 Inversores Blueplanet 137 TL3-INT, de la marca Kaco new energy.
- La instalación de los módulos se realizará sobre un sistema de seguidor PVH\_ML3H de un único eje con orientación este-oeste.
- 1 transformador de 0.6/1kV de la marca Ormazabal situado en un CS.

Línea aérea 15 kV

Tipo: Línea eléctrica aérea.

Origen: Centro de Seccionamiento

Final: Línea existente Brezos

Tensión: 15 KV

Longitud: 0,705 Km

Tipo Conductor: 47-AL1/8-ST1A (LA-56).

Número de apoyos: 6

Número de circuitos: 1

Conductores por fase: 1

REFERENCIA: AT-14774/21

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación de Gobierno en Cádiz, sito en Plaza Asdrúbal 6 - Edificio Junta de Andalucía - 11008 Cádiz, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Veintiuno de octubre de dos mil veintiuno. LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN CÁDIZ. FIRMADO: ANA MARÍA MESTRE GARCÍA. Nº 106.103

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE PRESIDENCIA

#### ASESORIA JURIDICA

##### ANUNCIO

El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Cádiz se encuentra tramitando el Procedimiento Abreviado 394/2021, promovido contra esta Diputación por Unión General de Trabajadores Servicios Públicos (UGT), y relativo a recurso contra la propuesta de resolución publicada en el BOP de 27 de mayo de 2021, relativa a la convocatoria de dos plazas de Oficial/a 1ª Vídeo.

Por resolución de fecha 12 de noviembre de 2021 se ha acordado la remisión del expediente administrativo al Órgano jurisdiccional mencionado, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en relación con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se emplaza a los posibles interesados para que, si lo estiman conveniente, se personen como demandados en el plazo de nueve días ante dicho Tribunal, sito en Avenida Ana de Viya, 7 Edificio Proserpina, haciéndoles saber que la vista ha sido señalada para el día 2 de diciembre de 2021.

18/11/2021. La Presidenta, Irene García Macías. Firmado. Nº 105.229

### AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA Y RECAUDACION

#### SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

##### OFICINA DE CHICLANA DE LA FRONTERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### EDICTO

D. Herminio J. Díaz Martín, Jefe de la Unidad de Recaudación de Chiclana de la Frontera, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz,

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

##### CONCEPTO

1º. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, cuyo periodo voluntario de pago queda establecido con el siguiente periodo de cobro, desde el 22 de noviembre de 2021 hasta el 27 de enero de 2022.

MODALIDADES DE COBRO: Vía telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA.

LUGARES, DIAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo, en días laborales y en horario de caja de 9:00 a 14:00 h.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de internet, en la Página Web [www.sprygt.es](http://www.sprygt.es)
- Mediante Plan Personalizado de Pagos.

Para la tramitación de cualquier gestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Chiclana de la Frontera, oficina de atención al público, sita en C/ La Plaza nº 3, Planta Baja (Edificio Cañizares), en horario de invierno de 9:00 a 13:30 horas, y en horario de verano de 9:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, lo intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Chiclana de la Frontera, a 19 de noviembre de 2021. Firmado. Nº 105.279

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### ANUNCIO

De conformidad con el artículo 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente se hace público que, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 7707 de 15 de noviembre del corriente año, se dispone nombrar como funcionario eventual con dedicación completa (Personal de Gabinete) del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, a:

NOMBRE Y APELLIDOS: DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ AGUDO. RETRIBUCIONES ANUALES: 16.128,00 €.

19/11/21. EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. Nº 105.459

### AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

D. Luis Mario Aparcero Fernández De Retana, Alcalde-Presidente al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente

#### ANUNCIO

De conformidad con lo contemplado en el apartado 5.1 de las bases aplicables a las pruebas selectivas para la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de CINCO plazas, y, mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, de UNA plaza todas ellas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, recogidas en la oferta de empleo público para el ejercicio 2.020, publicada la convocatoria en el B.O.E. núm. 234 de 30 de septiembre de 2021, por resolución de fecha 17 de noviembre 2021 se publica en el tablón de edictos así como en el portal de transparencia de esta corporación las listas certificadas provisionales completas de aspirantes admitidos y excluidos, e indicándose en su caso la causa de exclusión, requiriéndose a los aspirantes que han resultado excluidos, para que en el plazo de DIEZ DIAS HABLES a partir de la presente publicación en el BOP subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Chipiona a 19/11/21. El Alcalde-Presidente, Luis Mario Aparcero Fernández de Retana. Firmado. Nº 105.462

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

Dña. MARINA PERIS SAYABERA, TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA.

Detectado error en el anuncio núm. 95.630 publicado en el B.O.P. núm. 213 de fecha 9 del mes en curso, relativo a la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla presupuestaria aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2021, procede rectificar el mismo, al amparo de lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el apartado 4) donde dice: "... (Gestión Tributaria, INI e Inspección Fiscal)" debe decir: "... (Gestión Tributaria, I.B.I. e Inspección Fiscal)".

Igualmente, se suprimen los apartados 9) y 10) que indebidamente se insertaron en el Anuncio.

19/11/21. LA TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO. Firmado. Nº 105.540

**AYUNTAMIENTO DE ROTA**  
**MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L. (MODUS)**  
**ACUERDO**

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.021, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan, presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

\*PRESTACIÓN POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO, de grandes consumidores del mes de NOVIEMBRE 2021.

Asimismo, se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 17/11/21. Firmado Manuel Jesús Puyana Gutiérrez, Consejero Delegado de MODUS ROTA. **Nº 105.577**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**  
**ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz ha aprobado, en sesión celebrada el 12 de noviembre de 2021, en el punto 41 del Orden del día, el Plan de Ordenación de los Recursos Humanos y la Oferta de Empleo Público resultante de la aplicación del RD-Ley 14/2021

PRIMERO:

Se modifica la OEP 2020, dejando sin efecto las siguientes plazas:

NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
1	FC	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/S.ESPECIALES/ PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	FC	TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ TÉCNICA/SUPERIOR	A/A1

SEGUNDO:

Se aprueba la OEP 2021 en los siguientes plazas:

OEP 2021 POR TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS: 28 PLAZAS				
NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
5	FC	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRACIÓN GENERAL/TÉCNICA	A/A1
6	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR	C/C2
1	FC	ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ADMINISTRATIVA	C/C1
7	FC	SUBALTERNO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/SUBALTERNA	AP
2	FC	LETRADO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA SUPERIOR	A/A1
2	FC	ARQUITECTOS/AS TÉCNICOS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/	A/A2
1	FC	TÉCNICO/A DESINFECTOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ S.ESPECIALES/PERSONAL DE OFICIO	C/C1
1	FC	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ S.ESPECIALES/PERSONAL DE OFICIO	C/C1
3	FC	POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/ S.ESPECIALES/POLICÍA LOCAL	C/C1

OEP 2021 POR ESTABILIZACIÓN: 69 PLAZAS				
NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
1	LF	AUXILIAR TÉCNICO/A ELECTRICISTA		4
1	LF	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A		4
1	LF	FOTÓGRAFO/A		3
1	FC	TÉCNICO/A AUXILIAR EN PROTOCOLO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICO AUXILIAR	C/C1
18	FC	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/AUXILIAR	C/C2
7	FC	SUBALTERNO/A	ADMINISTRACIÓN GENERAL/SUBALTERNA	AP
1	FC	AUXILIAR TÉCNICO/A JUVENTUD	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO AUXILIAR	C/C2
3	FC	TÉCNICO/A DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL OFICIOS	C/C1
1	FC	AUXILIAR TÉCNICO/A HERRERO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL OFICIOS	C/C2
2	FC	AUXILIAR TÉCNICO/A MECÁNICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL OFICIOS	C/C2
3	FC	AUXILIAR TÉCNICO/A POLIVALENTE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/PERSONAL OFICIOS	C/C2
2	FC	AUXILIAR TÉCNICO/A VIGILANTE	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/AUXILIAR POLICÍA LOCAL	C/C2
1	FC	TÉCNICO SUPERIOR DE INFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/SUPERIOR	A/A1
1	FC	TÉCNICO/A MEDIO INFORMÁTICO	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	A/A2
2	FC	TÉCNICO/A AUXILIAR MICROINFORMÁTICA	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO AUXILIAR	C/C1
15	FC	TRABAJADOR/A SOCIAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	A/A2
5	FC	PSICÓLOGO/A	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/SUPERIOR	A/A1
3	FC	TÉCNICO/A MEDIO GESTIÓN	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/MEDIA	A/A2
1	FC	TÉCNICO/A AUXILIAR DEL MAYOR	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/TÉCNICA/TÉCNICO AUXILIAR	C/C2

Tasa de Reserva de Minusvalía:

- 2% será para quien acredite discapacidad intelectual: 2.

- 1% para personas con enfermedad mental: 1

- 7% para otras discapacidades: 7

OEP 2021 RESERVADA A PROMOCIÓN INTERNA				
NÚMERO de PLAZAS	R.J.	DENOMINACIÓN PLAZA	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO
1	FC	INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/ POLICÍA LOCAL/EJECUTIVA	A/A1
2	FC	SUBINSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL/TÉCNICA	A/A2
2	FC	OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/SERVICIOS ESPECIALES/POLICÍA LOCAL/OPERATIVA	C/C1

Dicho documento ha sido aprobado considerando las modificaciones normativas del Real Decreto Ley 14/2021 de 6 de julio, con lo cual, cualquier modificación posterior de dicha legislación o cualquier otra, que afecte al Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público en esta materia, dará lugar a un revisión si procede, de los términos aprobados en el documento.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos legales, significándole que este acto agota la vía administrativa y contra el mismo puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación, o directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

22/11/21. EL DIRECTOR DEL ÁREA DE PERSONAL. Por Delegación del Secretario General, firmado.

Nº 105.757

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 18/11/2021, se aprueba el proceso de selección de un Técnico para la ejecución del Proyecto "Oficina Comarcal para la Gestión de Fondos Europeos- Next Generation" según Convenio firmado con fecha 3 de septiembre de 2021, con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz financiado por la Diputación de Cádiz en régimen de personal laboral temporal de esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda mediante contrato por obra o servicio determinado, con arreglo a las presentes Bases y convocatoria: BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARALEVAR A CABO EL PROYECTO "OFICINA COMARCAL DE FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION", DE ACUERDO CON CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

PRIMERA. - NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.

1.1.- El objeto de las presentes bases y convocatoria es fijar los requisitos y criterios de valoración que han de tenerse en cuenta para la selección y contratación de personal para ejecutar el Proyecto "Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation", para la captación, gestión y justificación de estos fondos, con el objetivo de implementar actuaciones que mejoren el desarrollo socioeconómico y medioambiental de la Comarca.

Esta Oficina prestará asistencia en la elaboración de estrategias/planes/proyectos que concreten las actuaciones demandadas por las entidades locales de su ámbito de actuación, con el objeto de presentarlos a las próximas convocatorias de ayudas de Fondos Europeos y Fondos Next Generation, tras el despliegue de los diferentes componentes que integran el Plan "España Puede" y del marco financiero plurianual de los fondos estructurales, adecuándolos a los requisitos que establezcan cada uno de estos programas.

La Oficina también prestará apoyo a la gestión y justificación de los proyectos aprobados.

Los planes/estrategias/proyectos a desarrollar tendrán como ámbito territorial los municipios de menos de 20.000 habitantes de la Comarca de la Janda o ámbitos territoriales más amplios en los que estos se integren.

Se convoca el proceso selectivo mediante convocatoria pública para cubrir la plaza de:

\* Un Técnico para la elaboración de estrategias/planes/proyectos que concreten las actuaciones demandadas por los Ayuntamientos de la Comarca de la Janda.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado. Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

1.2.- La modalidad de contrato será de obra o servicio determinado, vinculado a la duración del Proyecto "Oficina Comarcal para la gestión de Fondos Europeos- Next Generation", según Convenio firmado con fecha 3 de septiembre de 2021, con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1.3.- Al presente concurso le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

1.4.- Las principales funciones que serán realizadas serán las siguientes, pudiendo realizar además otras no enumeradas pero enmarcadas en el proyecto que constituye el objeto del contrato:

\* Desarrollo y puesta en marcha las distintas actuaciones previstas en el Proyecto, responsabilizándose de la gestión administrativa del mismo.

\* Análisis de líneas de actuación y de convocatoria de ayudas financiadas por los Fondos Europeos, previstos principalmente en el Instrumento Europeo de Recuperación y en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

\* Dar soporte para la confección de nuevos instrumentos (contratación, subvenciones, colaboración público-privada) para la ejecución del Plan estratégico que viene marcado por los nuevos Fondos Europeos Next Generation.

\* Estudio de las normas que resulten de aplicación para la puesta en marcha del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de los nuevos Fondos Europeos Next Generation.

\* Apoyo para la elaboración de las herramientas técnicas, informáticas etc., que proporcionen mejoras en el desarrollo de los procedimientos de captación, gestión y justificación en el marco de los Fondos Europeos Next Generation.

\* Elaboración de estrategias/planes/proyectos que concreten las actuaciones demandadas por los Ayuntamientos de la Comarca de la Janda

\* Redacción de las propuestas y/o proyectos que se encomienden por los diferentes Ayuntamientos de la Comarca de la Janda, así como seguimiento de las propuestas o proyectos presentados.

\* Asesoramiento en el transcurso de todo el procedimiento, desde el momento inicial del procedimiento, hasta su correcta ejecución en el marco de los Fondos Europeos Next Generation.

\* Revisión de la documentación técnica y administrativa del proyecto.

\* Control y mantenimiento del archivo de documentación del Proyecto.

\* Control contable y realización de las tareas necesarias para la justificación de los gastos del Proyecto ante la Diputación de Cádiz.

\* Preparación de los informes económicos y de seguimiento físico y técnico y, en general, realizar el conjunto de tareas necesarias para garantizar la buena marcha del Proyecto.

\* Coordinación e interlocución con las entidades locales y con los agentes económicos y sociales de la Comarca de la Janda

\* Seguimiento de las instrucciones por parte del IEDT.

\* Y, en general, colaboración apoyo a la Coordinación General del Proyecto (equipo técnico del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de Cádiz) para la correcta ejecución del mismo y demás equipos en los que pudiera ser integrado.

1.5.- La contratación que se realice como resultado de la presente convocatoria se formalizará, siempre que exista crédito presupuestario para llevarla a cabo, a través de la figura del contrato por obra o servicio determinado, a tiempo completo y la duración se extenderá a la vigencia del contrato realizado de acuerdo con lo previsto en la presente convocatoria no podrá exceder del período máximo de elegibilidad del gasto, quedando en cualquier caso supeditado a la existencia de consignación presupuestaria suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDA. - CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

2.1.- Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2.- Tener cumplidos 16 años de edad.

2.3.- Estar en posesión en alguna de las siguientes titulaciones: Diplomatura en Ciencias Empresariales, Relaciones Laborales; Licenciatura/Grado en Economía, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias Empresariales.

2.4.- Estar en posición del permiso de conducir tipo B vigente y movilidad geográfica para poder desarrollar las funciones adheridas al puesto descrito.

2.5.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.

2.6.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.7.- No estar incurso/a en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de Función pública.

2.8.- Los requisitos establecidos en estas Bases deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - INSTANCIAS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1.- Las instancias (Anexo I y Anexo II) y documentos se presentarán preferentemente por vía electrónica a través de la página web de la Mancomunidad, sede electrónica (<https://comarcalajanda.sedelectronica.es>), instancia general y tramitación electrónica.

De forma supletoria o en caso de incidencia de la vía anterior, se podrá presentar la instancia en el Registro General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda (Calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia) por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.- El plazo de presentación es de 10 días hábiles a partir de la publicidad de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias presentadas

en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de esta Mancomunidad en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al de la Mancomunidad deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección info@mancomunidadlajanda.org con el asunto «Técnico Oficina Comarcal de Fondos Europeos Next Generation», indicando nombre y apellidos del solicitante, fecha de presentación, lugar donde se ha presentado.

3.3.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3.4.- Las personas aspirantes presentarán junto a la instancia (Anexo I), Autobaremación (Anexo II), el currículum y la documentación acreditativa de los méritos, en la forma en que se establece en estas bases que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de la documentación justificativa de los mismos por su anverso y reverso, que se responsabiliza de su veracidad. No obstante, en cualquier momento se le podrá requerir para que aporte la documentación original.

Se presentará copia de la siguiente documentación:

- Los títulos académicos poseídos.
- La acreditación de la experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación del informe de vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo y certificados de empresa, o cualquier otra documentación que certifique su experiencia, al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.
- La experiencia profesional de los/as trabajadores/as autónomos/as se acreditará mediante la presentación de la certificación de alta en el Régimen Especial de Personas Autónomas e informe de vida laboral, así como aquella documentación justificativa de la concreta actividad realizada como Autónomo/a (epígrafe de actividad en el IAE u otro documento oficial análogo), al objeto de demostrar la vinculación entre la experiencia aportada y el puesto de trabajo ofertado.
- Cursos de formación y perfeccionamiento (aportando los diplomas o certificados de los mismos, donde se indique las horas y contenidos formativos)
- Permiso de conducir B vigente.
- Demás méritos y circunstancias personales.

No se valorarán aquellos méritos que no estén debidamente acreditados en el momento de presentación de solicitudes o formen parte de los requisitos de acceso al puesto al que se aspira.

3.5.- Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la Mancomunidad dictará resolución declarando la composición del Tribunal y la fecha de constitución.

4.2.- El Órgano de Contratación, dispondrá de un mes de plazo desde la finalización de la presentación de solicitudes, como máximo, para aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad y página web corporativa, señalándose un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES para la subsanación de errores.

4.3.- Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Órgano de Contratación dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de personas aspirantes admitidas, y procederá a la valoración curricular.

4.4.- Una vez realizada la valoración curricular, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página Web, el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado provisional dando traslado al Departamento de Personal a los efectos de formalización de los diferentes contratos; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Tribunal Calificador, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

#### QUINTA. - TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal de Selección estará formada por el presidente, secretario, con voz y voto, y 3 vocales, estando constituida por personal predominantemente técnico, y los miembros deberán poseer igual o superior nivel de titulación o especialización a las exigidas para el acceso a los puestos convocados.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente.

El Tribunal de Selección quedará facultada, para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, y para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas.

5.2.- El Tribunal de Selección será designado por resolución de la Presidencia conforme a lo estipulado en el artículo 30 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, calle San Juan nº 12, 11170 Medina Sidonia.

5.3.- Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación del proceso selectivo a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.4.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la persona que ejerza la Presidencia, Secretaría y de al menos de un vocal, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el/a titular o bien su suplente.

5.5.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores/as especialistas para las cuestiones que se planteen. Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz, pero sin voto.

5.6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren estas circunstancias.

5.7.- Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8.- Los/as miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración curricular y entrevista y para la publicación de los resultados.

5.9.- El tribunal será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

5.10.- El/La Presidente/a del tribunal podrá exigir a los/as miembros de la misma declaración expresa de no hallarse incurso/a en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que, de oficio, deba el/la afectado/a notificarlo al organismo al que representa.

#### SEXTA. - PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

6.1. Procedimiento de selección de los aspirantes.

- a) La selección constará de una fase: concurso.
- b) Alegaciones del proceso selectivo. Los resultados de la fase del proceso selectivo se fijarán en las actas del tribunal que se expondrán en el tablón de anuncios y se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para la formulación de las reclamaciones que se estimen oportunas, contados desde el día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios y página web.

6.2. Méritos profesionales.

MÉRITOS PROFESIONALES	PUNTOS/MES
Por los servicios prestados en Administraciones Públicas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,10
Por los servicios prestados en empresas privadas por cada mes completo de experiencia relacionada con las funciones a desarrollar	0,05

Cuando fuera necesario el cómputo por días, los meses se entenderán de treinta días. Los períodos inferiores al mes o de horario inferior al ordinario se valorarán proporcionalmente al trabajo efectivo realizado sobre la jornada ordinaria de la Administración Pública.

6.3. Méritos académicos, cursos, seminarios, congresos y jornadas.

TÍTULOS OFICIALES, CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS	PUNTOS
a) Por la participación como asistente:	
Hasta 14 horas o 2 días.	0,05
Entre 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días.	0,10
Entre 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días.	0,15
Entre 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días.	0,20
De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.	0,25
De 201 horas en adelante o más de 40 días.	0,50
Formación superior (Máster, posgrado y/o especialización)	1,00
Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.	
b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente.	
La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.	0,10
c) Los títulos oficiales	
Por cada título universitario de grado superior relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	1,00
Por cada título universitario de grado medio relacionado con el puesto al que se opta y distinto al exigido en la convocatoria.	0,50
Los títulos oficiales se valorarán siempre que no sea el mínimo exigido para el puesto al que se opta y esté relacionado con el puesto de trabajo.	

• Los méritos académicos, cursos, seminarios, congresos, jornadas y ponencias se valorarán siempre que su contenido guarde relación directa con las funciones propias del puesto al que se opta. Para este fin se tendrá como base de interpretación el área de conocimiento del puesto ofertado.

• En cualquier caso, se valorarán los cursos impartidos por Administraciones Públicas y Entidades de Derecho Público.

• Los cursos impartidos por organizaciones sindicales o empresariales, colegios profesionales, fundaciones o empresas privadas se valorarán siempre estén homologados y/o tengan autorización administrativa para impartir formación académica u ocupacional.

• Se valorarán para todos los puestos de trabajo, los cursos de prevención de riesgos laborales, género e igualdad de oportunidades, nuevas tecnologías, idiomas y sensibilización ambiental, hasta un máximo de 1,5 puntos.

• Cuando la persona candidata presente más de un curso con contenidos similares sólo se valorará uno, el que sea más favorable para la persona interesada.

6.4. Concluida la baremación, se hará público en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda el listado provisional de seleccionados y reservas, estableciéndose un plazo de 3 días hábiles para la presentación de reclamaciones; en caso de no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el listado

provisional; si, por el contrario, se presentasen reclamaciones, una vez resueltas por el Órgano de Selección, se expondrá en el mismo lugar, el listado definitivo de seleccionados y reservas.

6.5. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones alcanzadas en el proceso selectivo. En caso de empate se resolverá:

1. Mejor puntuación alcanzada en los méritos profesionales.
2. Mejor puntuación obtenida en los méritos académicos.
3. Y si persiste el empate, será por sorteo entre los candidatos que persistan empatados.

**SÉPTIMA. - CONTRATACIÓN. -**

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiera superado y que haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado por esta Mancomunidad.

**OCTAVA. - BASE FINAL.**

Contra las presentes bases y convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Órgano de Selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**ANEXO I**

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "OFICINA COMARCAL DE FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION", DE ACUERDO CON CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
APELLIDOS		NOMBRE
DIRECCIÓN		CÓDIGO POSTAL
MUNICIPIO	PROVINCIA	PAIS
DNI	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRONICO

**EXPONE:**

Que reúne todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública efectuada por la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda, para participar en el proceso de selección para la plaza de TÉCNICO para el Proyecto "OFICINA COMARCAL DE FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION"

SOLICITA Ser admitido/a al proceso de selección para acceder a la plaza de TÉCNICO para el Proyecto "OFICINA COMARCAL DE FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION" con arreglo a las Bases de la Convocatoria.

En Medina Sidonia a..... de..... de 2021.

Fdo:.....

A/A SRA.PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA

**ANEXO II**

AUTOBAREMACIÓN PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "OFICINA COMARCAL DE FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION", DE ACUERDO CON CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

D/Dña.....

con DNI/NIE.....

FORMACIÓN

TOTAL PUNTOS FORMACIÓN: .....

NOMBRE DEL CURSO	FECHA DE REALIZACIÓN	ENTIDAD	Nº HORAS	PUNTOS

**EXPERIENCIA**

TOTAL PUNTOS EXPERIENCIA: .....

CATEGORIA	CONTRATO DE..... HASTA.....	ENTIDAD	Nº MESES	PUNTOS

En ..... a ..... de ..... 2021

Firma,

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medina Sidonia, a 22/11/21. Fdo.: María de los Santos Sevillano Villegas,

Presidenta.

**Nº 105.783**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

D. BLANCA MARÍA MERINO DE LA TORRE, Teniente de Alcalde Delegada del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María  
HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria el

día 25 de noviembre de 2021, ha acordado aprobar con carácter inicial el Expediente de Modificación de Créditos nº 10 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2021, prorrogado de 2018.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

25/11/21. Teniente de alcalde Delegado/a del Área Económica, Patrimonio, Gobierno y Organización Municipal. Blanca Merino de la Torre. Firmado.

**Nº 107.321**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2021 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

Expediente de Modificación de Crédito 060/2021 y Reconocimiento extrajudicial de crédito en el vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante suplementos de créditos, al objeto de cancelar la deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para lo que se ha obtenido financiación del Estado con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/11/2021. El Secretario General del Pleno. Firmado: Juan Carlos Ultrera Camargo.

**Nº 107.445**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de noviembre de 2021 acordó aprobar inicialmente el siguiente expediente:

- Expediente de Modificación de Crédito 067/2021 en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021, prórroga del 2020, mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos, relativo al empleo de créditos del Fondo de Contingencia para la puesta en marcha de una serie de actuaciones extraordinarias motivadas por el COVID-19 y que no estaban previstas en el actual presupuesto:

a. Transferencias corrientes para cubrir la crisis económica que afecta al tejido cultural de nuestra ciudad.

b. Convenio de colaboración con las Asociaciones de Comercio, Hostelería Local y del sector turístico.

c. Subvención a la Asociación Unión Jerezana del Taxi para paliar en alguna medida los graves perjuicios económicos que están sufriendo los profesionales del Sector.

d. Transferencia municipal a EMUVIESA, que ayudará a disminuir la cifra de impagos de las familias en situación económica difícil.

Así como la dotación de los créditos necesarios para el reconocimiento de operaciones pendientes de aplicar a presupuesto con el límite máximo de la propia disponibilidad presupuestaria del citado Fondo, y el reconocimiento extrajudicial de crédito de aquellas operaciones pendientes de aplicar al presupuesto que fueron objeto de informe sobre la omisión de la función interventora, y se encuentran incluidas en expedientes de Omisión ya resueltos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales [TRHL] se expone al público por plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia [BOP], durante los cuales los interesados a que se refiere el artículo 170.1 TRHL podrán examinarla y presentar reclamaciones por las causas tasadas en el apartado 2, del precepto legal invocado, ante el Pleno, a cuyo efecto se encuentra a su disposición en la Secretaría General del Pleno, de Lunes a Viernes, de 9:00 a 14:00.

Concluido el trámite de información pública, sin que se hubiese formulado reclamación o sugerencia alguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo, sin más pronunciamiento por el Pleno del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en el BOP, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Jerez de la Frontera. 25/11/2021. El Secretario General del Pleno. Firmado: Juan Carlos Ultrera Camargo.

**Nº 107.653**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 95/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. JOSE MARIA HERRERA BANCALERO contra FONDO DE GARANTIA SALARIAL, JOSE ANTONIO FUSTER ACEBAL y LANDING INGENIERIA S.L. sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 12/11/21 que sucintamente dice:

SENTENCIA Nº 392/2021

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 12 de noviembre del año dos mil veintiuno.

VISTOS por mí Dª. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos con el número 95/2020, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de DON JOSE MARIA HERRERO BANCALERO asistido por el Letrado Don José Luis Sacaluga, contra LANDING INGENIERIA SL, y el liquidador DON JOSE ANTONIO FUSTER ACEBAL, Y FOGASA que no comparecen pese a estar citado en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO: Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DON JOSE MARIA HERRERO BANCALERO DEBO CONDENAR Y CONDENAR a la empresa demandada LANDING INGENIERIA SL a que abone al demandante, la cantidad de CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (4.410,81 €) más el interés por mora del 10% condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo. Se imponen las costas causadas a la parte demandada que se fijan prudencialmente en la cantidad de 300 €.

Se absuelve a DON JOSE ANTONIO FUSTER ACEBAL de los pedimentos deducidos en su contra. Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065009520 abierta en la entidad BANESTO (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), IBAN ES5500493569920005001274, la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado JOSE ANTONIO FUSTER ACEBAL y LANDING INGENIERIAS L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a quince de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 105.546**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 56/2020 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA VICTORIA GALERA CAMPOS contra M&D ESTETICA 2016 SL y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado RESOLUCION de fecha 09/11/21 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 387/2021

En Jerez de la Frontera, a nueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, Dña. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de lo Social Nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos del orden social nº 56/2020 en materia de DESPIDO, en virtud de demanda interpuesta por DOÑA MARIA VICTORIA GALERA CAMPOS, asistido del Letrado Don Vicente Marin, frente a la empresa M&D ESTETICA 2016 SL, que no comparece pese a estar citada en legal forma y FOGASA, asistido de la Letrada Doña Clotilde Cantizani, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO: Que ESTIMO la demanda formulada por DOÑA MARIA VICTORIA GALERA CAMPOS contra M&D ESTETICA 2016 SL y FOGASA, y DECLARO EL DESPIDO IMPROCEDENTE con efectos de 04/12/19, QUEDANDO EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL con efectos de ese día (04/12/2019) por ser imposible la readmisión de la demandante por cierre del centro de trabajo y CONDENAR a la empresa a

indemnizar al actor en la cantidad de DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (2.969,89€), sin salarios de tramitación, así como que abone a la actora la cantidad de 451,13 €, más el 10% de mora, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065005620 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo

PUBLICACIÓN: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de la Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado M&D ESTETICA 2016 SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a doce de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado. **Nº 105.554**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1147/20 a instancia de D/Dª. JORGE MOSCOSIO FRANCO contra DISTRIBUCIONES CORBACHO RODRIGUEZ, SL., se han dictado resolución de fecha 16/9/21, para la comparecencia en la Oficina Judicial EL DIA 12 DE ABRIL DE 2023 A LAS 12:00 Y 12:30 HORAS para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a los demandados DISTRIBUCIONES CORBACHO RODRIGUEZ, SL. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 11/11/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado. **Nº 105.558**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3  
JEREZ DE LA FRONTERA****EDICTO**

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2021 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ANGELES GARCIA HERNANDEZ contra ABARRAMAR DE PESCADOS SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto el día 11 de noviembre de 2021, siendo su encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

AUTO

En JEREZ DE LA FRONTERA, a once de noviembre de dos mil veintiuno.

Dada cuenta y;

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Ilma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto dictado el día 9 de

agosto de 2021 en el procedimiento de ejecución 147/21, despachándose la misma a favor de D<sup>a</sup> MARÍA ÁNGELES GARCÍA HERNÁNDEZ, contra la mercantil ABARRAMAR DE PESCADOS, SL por la cantidad de 4.305,43 euros en concepto de principal, más 600€ presupuestados para intereses, gastos y costas, siguiéndose la vía de apremio sobre sus bienes, derechos o acciones hasta hacer pago a los ejecutantes de las cantidades citadas.

Consúltense y obténganse de la aplicación de la AEAT, la TGSS, y, en su caso domicilio Fiscal de empresas acreedoras de la ejecutada, así como los datos oportunos imprescindibles a fin de asegurar la efectividad de la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse en el plazo de TRES DÍAS RECURSO DE REPOSICIÓN, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. D<sup>a</sup> MARIA EMMA ORTEGA HERRERO. LA MAGISTRADA-JUEZ

Y para que sirva de notificación al demandado ABARRAMAR DE PESCADOS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a quince de noviembre de dos mil veintiuno. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 105.559**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/D<sup>a</sup> ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1213/2019 a instancia de la parte actora D/D<sup>a</sup>. DAVID BAENA PÉREZ contra MASQUEREFORMA CONTRATAS Y SERVICIOS SLU sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 29-09-21 con fallo del tenor literal siguiente:

"FALLO: ESTIMO la demanda de despido interpuesta por D. David Baena Pérez frente a la empresa MASQUEREFORMA CONTRATAS Y SERVICIOS S.L.U., DECLARO el DESPIDO IMPROCEDENTE, y encontrándose la empresa cerrada y sin actividad, siendo imposible la readmisión del trabajador, queda extinguida la relación laboral con efectos desde el día 1 de noviembre de 2019, y CONDENO a la empresa demandada a indemnizar al demandante en la cantidad de 122,79 euros, y al FONDO DE GARANTÍA SALARIAL a estar y pasar por la presente declaración y al cumplimiento de sus obligaciones legales con los límites establecidos en el art. 33 del E.T. respecto de su responsabilidad subsidiaria.

CONDENO igualmente a la empresa demandada a abonar a la parte actora la suma de 1.247,84 euros por los conceptos expresados en Hecho Probado Cuarto de esta sentencia, con el interés de demora del 10% ex art. 29.3 ET, debiendo el FOGASA estar y pasar por tales pronunciamientos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, que deberá prepararse ante este mismo Juzgado mediante escrito o comparecencia de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, dentro de los cinco días siguientes al en que se produzca su notificación; debiendo la empresa condenada si fuere ésta la que recurriere, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado tanto el importe de la condena como el depósito de 300 euros previsto en el artículo 229 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. MAGISTRADA-JUEZ que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia doy fe, en Jerez de la Frontera, a siete de junio de dos mil veintiuno."

Y para que sirva de notificación al demandado MASQUEREFORMA CONTRATAS Y SERVICIOS SLU actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 9/11/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 105.561**

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Procedimiento Ordinario 43/2021. Negociado: D. N.I.G.: 110204420210000116. De: D/D<sup>a</sup>. JORGE SOTO FORBES. Abogado: ANTONIO MONTERO AGUILERA. Contra: D/D<sup>a</sup>. ALOJAMIENTOS JEREZANOS SL.

D/D<sup>a</sup>. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 43/2021 se ha acordado citar a ALOJAMIENTOS JEREZANOS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 24-MAYO-2023 A LAS 12.00 y 12.15 H. para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ALOJAMIENTOS JEREZANOS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 11/11/21. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALFONSO MENESES DOMINGUEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes." **Nº 105.563**

## VARIOS

### COMUNIDAD DE USUARIOS INGENIERO EUGENIO OLID

#### CUENCA DEL BARBATE

#### BENALUP-CASAS VIEJAS

COMUNIDAD DE USUARIOS "INGENIERO EUGENIO OLID", DE LA CUENCA DEL BARBATE, CORRESPONDIENTE A LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ; ALCALÁ DE LOS GAZULES, BARBATE, BENALUP-CASAS VIEJAS, MEDINA SIDONIA, TARIFA Y VEJER DE LA FRONTERA.

#### EDICTO

Como Presidente de esta Comunidad, convoco a todos los comuneros a la JUNTA GENERAL ORDINARIA, a celebrar el martes día 21 de Diciembre de 2021, a las 15:30 horas en primera convocatoria y a las 16:30 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de la Comunidad, en Benalup-Casas Viejas, con el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE 22 DE JUNIO DE 2021.
2. EXÁMEN DE LA MEMORIA SEMESTRAL QUE PRESENTA LA JUNTA DE GOBIERNO.
3. EXÁMEN Y APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL AÑO 2022.
4. RENOVACIÓN Y ELECCIÓN DE 4 MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.
5. RENOVACIÓN Y ELECCIÓN DE 3 MIEMBROS TITULARES Y 3 MIEMBROS SUPLENTE DEL JURADO DE RIEGO.
6. ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA.
7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Fernando Martel Cinamond. PRESIDENTE. Firmado. **Nº 106.146**

### Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

#### INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros